Re: ENVIO OFICIO CIRCULAR DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 76001310300420000800

EMBARGOS <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Mié 22/06/2022 12:32 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

El mar, 14 jun 2022 a las 9:33, Notificaciones Judiciales (<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Remito para su conocimiento y trámite pertinente.
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali** <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
> Date: lun, 13 jun 2022 a las 14:34
> Subject: ENVIO OFICIO CIRCULAR DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 76001310300420000800
> To: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>, notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co <notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>, embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>, notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>, Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>, Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>, Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>, EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>, notificaciones.juridico@itau.co <notificaciones.juridico@itau.co>, notificacionesjudicialescali@coomeva.com.co <notificacionesjudicialescali@coomeva.com.co>, Bancolombia@pasalaganando.com.co <Bancolombia@pasalaganando.com.co>, notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>, Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>, notificacionesjudiciales@pichincha.com.co <notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>, correspondenciabancow <correspondenciabancow@bancow.com.co>, notificacionesjudiciales@bancofinandina.com <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>, seguridad.bancaria@bancamia.com.co <seguridad.bancaria@bancamia.com.co>, Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones

<notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>
Cc: Isabel Cristina Diaz Soto <puertaycastro@puertaycastro.com>

Atentamente,

luzdaryjimenez

Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

8986868 ext 4041/4042/4043
Cali (V)
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.

CANALES DE COMUNICACIÓN.

1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.

3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos

4) ***También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/16270587969 93?context={%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}***

5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema

inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Banco Finandina

UN BANCO DIGITAL

Bogotá D.C., 22 de junio de 2022

Doctor(a)
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Profesional especializado
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Referencia oficio Embargo:

Respetada Doctora,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

PROCESO	NOMBRE	IDENTIFICACION
760013103004-2022-00088-00	CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO	16739950

Cordialmente,

JHON SEBASTIAN NOVA CERINZA
ANALISTA SENIOR DE PASIVO

OFICIO No. 246 / PROCESO/RAD/RES No. 20220008800 / _AOCE- 2022-3070100 OG
Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>
Mié 6/07/2022 2:30 PM
Para:

- Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (304 KB)
_AOCE-2022-3070100.314.pdf; 2-32422.pdf;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.
De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Banco Agrario de Colombia
Nit. 800.037.800-8

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 15 de Junio de 2022

_AOCE-2022-3070100.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: **OFICIO 246 N° RAD O PROCESO 20220008800**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos
Oficio: 2-32422
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Carrera 10 # 12 – 15
Cali – Valle

Santiago de Cali, 03 de mayo de 2022

Oficio No. 246

Señores

BANCO AGRARIO	**BANCO AV VILLAS**	**BANCO CAJA SOCIAL**	**BANCO BBVA**
BANCO DAVIVIENDA S.A.	**BANCO DE BOGOTA**	**BANCO DE OCCIDENTE**	**BANCO SUDAMERIS**
BANCO POPULAR	**BANCP ITAÚ**	**BANCO COOMEVA**	**BANCOLOMBIA**
BANCO FALABELLA	**BANCO PICHINCHA**	**BANCO W**	**BANCO FINANDINA**
BANCO BANCAMIA	**BANCO SCOTIABANK COLPATRIA**		

Ciudad

REF.: EJECUTIVO
DTE.: BANCO BBVA Nit. 860.003.020-1
DDO: CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO C.C.16.739.950
RAD.: 760013103004-2022-00088-00

Por medio del presente comunico a usted que éste despacho por auto de la fecha, dictado a la demanda de la referencia, decretó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de cuentas de ahorros, cuenta corriente, etc., posean las sociedades demandadas en la entidad bancaria a su cargo.

Sírvase proceder de conformidad consignando dentro de los tres (03) días siguientes al recibo del presente los dineros retenidos por tal concepto, a órdenes de éste Juzgado en la cuenta corriente No. **760012031004** del Banco Agrario sección Depósitos Judiciales, limitando el embargo hasta la suma de **$ $ 235.649.812,50** m/cte., exceptuando de la medida, el monto legalmente inembargable y las rentas y los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación.

Nota: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales.

Cordialmente,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3639296abd3e3f3c5009c33102d473725ecd07f119a85b038aa7a37f1ae1c3**
Documento generado en 11/05/2022 09:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OFICIO 246DEMANDADO CARLOS ALBERTO QUINTNA TRUJILLO CC 16739950 RV: 2811
Gabriela Castillo Garcia <gacastillo@gnbsudameris.com.co>
Mié 6/07/2022 3:27 PM
Para:

- Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- Adriana Elizabeth Melo Guerrero <aemelo@gnbsudameris.com.co>

Buenas tardes, de manera atenta adjunto respuesta al oficio en mención.

Cordialmente,

Gabriela Castillo García
Auxiliar Operativo de Oficina Principal Cali (E) (501)
GERENCIA RED NACIONAL DE OFICINAS
Tel: (57) 602 8822522 Ext: 2000
Calle 11 # 6 - 36 - Santiago de Cali
gacastillo@gnbsudameris.com.co

_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias._____

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT 860050750-1

SAO. 2811 /2022
Santiago De Cali, junio 17 del 2022

SEÑORES:
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
ATN. LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIO (A)
CALI – VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No. 246 FECHA 03/05/2022 RAD: 2022-00088-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea **CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO C.C 16.739.950** para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;

Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
GCG.

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú
Banco Itau <Extractos@itau.co>
Jue 7/07/2022 12:59 PM
Para:

- Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;

Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales

Itaú
Itaú Corpbanca Colombia S.A
Calle 12 # 7 – 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

.

Bogotá D.C, 14 de junio de 2022 **NE188703 / IQV00600119319**

Señor(a):
J 4 CIV DEL CIR CALI
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°246 Proceso Res: **76001310300420220008800** / **Demandante: BANCO BBVA ID 860003020 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 16739950**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
16	**Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningún vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar**

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú
Banco Itau <Extractos@itau.co>
Jue 7/07/2022 12:59 PM
Para:

- Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;

Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales

Itaú
Itaú Corpbanca Colombia S.A
Calle 12 # 7 – 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

.

Bogotá D.C, 14 de junio de 2022 **NE188703 / IQV00600119319**

Señor(a):
J 4 CIV DEL CIR CALI
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°246 Proceso Res: **76001310300420220008800** / **Demandante: BANCO BBVA ID 860003020 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 16739950**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
16	**Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningún vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar**

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DAVIVIENDA

IQ051008234712

Bogotá D.C., 16 de Junio de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No 12 15
Cali (Valle del cauca)

Oficio: 246
Asunto: 76001310300420220008800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	16739950

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
jgomezc. /8036
TBL - 201601037939966 - IQ051008234712

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Respuesta proceso: 760013103004-2022-00088-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Lun 5/09/2022 12:09 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

Bancamía

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.
Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.
Código Postal:110231 embargos@bancamia.com.co /www.bancamia.com.co
Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA
www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

BancaVerde *Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bancamía

Fundación BBVA MicroFinanzas

Bogotá D.C, 5 de septiembre de 2022

Señores
Juzgado 04 Civil Del Circuito De Cali
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali

Ref.: Respuesta medidas cautelares
Radicado No**. 760013103004-2022-00088-00**
Identificación Demandado: **16739950**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Proceso Ejecutivo 76001310300420220008800– Oficio 246- y el TC 20220617819766;.

Galvez Morales, Laura Valentina <LGALVE2@bancodebogota.com.co>

Jue 23/06/2022 5:36 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Origua Origua, Karol Gabriela KORIGUA@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co
Cordial saludo

Laura Galvez
Auxiliar de Operaciones II
Gerencia Operativa Atención a Entes Externos
Carrera 13 # 32 -54, Bogotá - PBX: 3320022 Ext: 1123
Motor de cambio para las mujeres empresarias.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali, 17-06-2022

GCOE-EMB-20220617819766

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No. 246 Radicado:76001310300420220008800

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	16739950

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

SECRETARIA. Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2022. A Despacho del señor Juez anexando los anteriores escritos y el asunto a que hacen referencia. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 304
RAD.- 76001310300420220008800
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AGREGUESE a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las anteriores comunicaciones allegadas por las diferentes entidades bancarias, en respuesta a nuestro oficio circular No. 246 de mayo 03 del presente año, a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **144** DE HOY **Sept- 16-2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria